



**PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19 EN CASINOS Y ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO Y ENTRETENCIÓN**

# PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19 EN CASINOS Y ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO Y ENTRETENCIÓN

## I. OBJETIVOS

Establecer las medidas preventivas a implementar por las sociedades operadoras y concesiones municipales de casinos de juego y centros de juego y entretenimiento para la prevención y manejo del contagio del COVID-19.

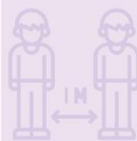
## II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

- Transporte público o privado sujeto a pago.
- Espacios públicos.
- Espacios cerrados
- Lugares de trabajo.

### Uso de Mascarilla



- Mantener **un metro lineal de distancia** entre cada persona.
- En los lugares donde se formen filas, se deberá demarcar la distancia de **un metro lineal**.



### Distanciamiento Físico

### Higiene, limpieza y desinfección



**Deberán limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día:**

- Lugares de trabajo.
- Herramientas y elementos de trabajo.
- Espacios cerrados de uso comunitario.



### Información

**Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán señalar:**

- Información sobre el **aforo máximo** permitido.
- Información que recuerde el **distanciamiento físico mínimo** que se debe respetar al interior del recinto.
- Obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.

### Ventilación

- Norma estándar de ventilación para ciertas actividades de mayor riesgo y permitidas en espacios cerrados.



\*El detalle y excepciones de estas medidas se encuentran definidas en la Resolución Exenta N°644 del 14 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y aquellas que la modifiquen.

### III. RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO



**Es deber de cada individuo su auto exclusión de las actividades si se encuentra con síntomas o enfermo**

## IV. FASES PASO A PASO

Los días y horarios de funcionamiento deberán adecuarse a las disposiciones de cuarentena y aislamiento nocturno establecidas en la normativa que dispone las medidas sanitarias del Nuevo Plan Paso a Paso, (Resolución Exenta N°644 del 14 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y sus modificaciones).

En todos los pasos, se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas, en los lugares de máquinas de juego y en los lugares de mesas de juego, y el uso de mascarilla es obligatorio y permanente

**Paso 1. Cuarentena:** Sólo se permite el funcionamiento de las actividades incluidas en el Instructivo de Desplazamiento, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### **Paso 2. Transición:**

Se permite el funcionamiento de lunes a viernes hábiles.

Se permite el funcionamiento tanto en espacios abiertos<sup>1</sup> como cerrados. Los espacios cerrados deberán contar siempre con norma estándar de ventilación<sup>2</sup> y todos sus asistentes deben portar pase de movilidad habilitado.

Se permite el funcionamiento de máquinas individuales de juego, bajo las siguientes reglas:

- Una persona por máquina.
- Distanciamiento mínimo de al menos 1 metro lineal entre los asientos de cada máquina de juego, disponiendo además de barreras físicas al costado de cada una de las máquinas, de manera que exista una separación física que impida el contacto directo entre personas; o, 2 metros lineales entre los asientos de cada máquina.

En este paso se prohíbe el funcionamiento de mesas de juego grupales.

### **Paso 3. Preparación:**

Se permite el funcionamiento tanto en espacios abiertos<sup>1</sup> como cerrados. Los espacios cerrados deberán contar siempre con norma estándar de ventilación<sup>2</sup> y todos sus asistentes deben portar pase de movilidad habilitado.

Se permite el funcionamiento de máquinas individuales de juego, bajo las siguientes reglas:

- Una persona por máquina.
- Distanciamiento mínimo de al menos 1 metro lineal entre los asientos de cada máquina de juego, disponiendo además de barreras físicas al costado de cada una de las máquinas, de manera que exista una separación física que impida el contacto directo entre personas; o, 2 metros lineales entre los asientos de cada máquina.

<sup>1</sup> Espacio abierto o aire libre: aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.

<sup>2</sup> Norma estándar de ventilación: será aquella que mantiene un rango menor de 700 ppm de CO<sub>2</sub> en el espacio ventilado.

Se permite el funcionamiento de mesas de juego grupales, bajo las siguientes reglas:

- Distanciamiento mínimo de al menos un metro lineal entre cada participante, disponiendo además de barreras físicas que separen a cada uno de ellos de manera que exista una separación física que impida el contacto directo entre personas o 2 metros lineales entre los asistentes.
- Las mesas de juegos deberán estar separadas entre sí, por una distancia mínima de dos metros lineales, medido desde sus bordes.
- En la zona de mesas de juegos solo puede haber jugadores, se prohíbe el público.

#### Paso 4. Apertura:

Se permite el funcionamiento tanto en espacios abiertos<sup>1</sup> como cerrados. Los espacios cerrados deberán contar siempre con norma estándar de ventilación<sup>2</sup> y todos sus asistentes deben portar pase de movilidad habilitado.

Se permite el funcionamiento de máquinas individuales de juego, bajo las siguientes reglas:

- Una persona por máquina
- Distanciamiento mínimo de al menos 1 metro lineal entre los asientos de cada máquina de juego.

Se permite el funcionamiento de mesas de juego grupales, bajo las siguientes reglas:

- Distanciamiento mínimo de al menos un metro lineal entre cada participante, disponiendo además de barreras físicas que separen a cada uno de ellos de manera que exista una separación física que impida el contacto directo entre personas o 2 metros lineales entre los asistentes.
- Las mesas de juegos deberán estar separadas entre sí, por una distancia mínima de dos metros lineales, medido desde sus bordes.
- En la zona de mesas de juegos solo puede haber jugadores, se prohíbe el público.

## V. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR

### RELATIVAS AL LUGAR

Definir, implementar y monitorear un plan de limpieza y desinfección, de acuerdo a las indicaciones del Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes establecido en el Protocolo Nacional “Modo de Vida COVID”<sup>1</sup>, considerando:

- Disponer de contenedores (basureros) para residuos en distintas áreas y lugares comunes del establecimiento.

<sup>1</sup> Espacio abierto o aire libre: aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.

<sup>2</sup> Norma estándar de ventilación: será aquella que mantiene un rango menor de 700 ppm de CO<sub>2</sub> en el espacio ventilado.

- Utilizar desinfectantes que cuenten con registro del Instituto de Salud Pública (ISP).
- Limpiar las superficies de alta frecuencia de contacto (como cajeros automáticos, manijas de las puertas, cajas registradoras, estaciones de trabajo, llaves de grifos, compartimientos en baños, rieles alrededor de las mesas, sillas, botones o puntos de contacto en las máquinas tragamonedas) dentro del casino al menos una vez al día.
- Disponer de sistemas de limpieza y desinfección de fichas, naipes, dados o piezas de un juego.
- En caso de pago con tarjetas, limpiar el POS de forma permanente. En caso de pago con efectivo, lavar las manos después de recibir el dinero y entregar el vuelto.
- Instalar dispensadores con solución de alcohol al 70% en puntos debidamente identificados al interior de las dependencias del casino.
- Promover que clientes realicen desinfección de máquinas previo a su utilización con toallitas desinfectantes o entregando kit personal de limpieza al ingreso.
- Reemplazar frecuentemente objetos compartidos (como dados, naipes, fichas) durante los juegos en las mesas, asegurando que haya suministros suficientes para recambio y limpieza de cada turno.
- Generar flujos de circulación dentro de los recintos que permitan reducir al máximo la interacción entre clientes.
- Señalizar tránsito y demarcar distanciamiento de un metro en el piso, mediante adhesivos u otros medios, especialmente en salas y lugares donde se forman filas.
- Indicar claramente por medio de señalización visible y permanente la obligación de uso de mascarillas y las recomendaciones de autocuidado entre las personas que ingresan o permanecen al interior del establecimiento.

---

<sup>1</sup> Disponible en: [https://cdn.digital.gob.cl/public\\_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-030920.pdf](https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-030920.pdf)

## ENTRADAS Y SALIDAS DEL CASINO

- Al ingreso se deberá medir la temperatura del cliente con termómetro infrarrojo y/o hacer una revisión visual de su estado de salud. En caso de presentar algún síntoma, se debe prohibir su ingreso.
- Al ingreso a espacios cerrados se deberá escanear el código QR de su comprobante de vacunación, para verificar que tiene Pase de Movilidad habilitado al momento de ingresar.
- Se dispondrá de un sistema de control y registro de clientes e información de contacto, con el objeto de poder realizar trazabilidad.
- Establecer en las entradas y salidas mecanismos de desinfección de manos.
- Se debe verificar que cada usuario que ingrese al recinto utilice mascarilla adecuadamente; es decir que cubra boca y nariz.
- Señalizar en todas las entradas sobre:
  - El distanciamiento físico mínimo que se debe respetar.

- Las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.
- Restringir la cantidad de accesos disponibles, debiendo dejar habilitados las entradas y salidas separadas.

## SALAS DE MÁQUINAS, MESAS GRUPALES Y BINGOS

- El cliente podrá hacer uso de las máquinas que tengan el distintivo de higienizadas y que no se encuentren bloqueadas o deshabilitadas.
- Los clientes tendrán a su disposición elementos de limpieza y desinfección para su uso continuo, ubicados en puntos que estarán debidamente identificados.
- Se dispondrá en puntos específicos toallas desinfectantes para la utilización de los clientes para la limpieza y desinfección de máquinas previo a su utilización o en su defecto se podrá hacer entrega de kit personales para limpieza y desinfección de máquinas.
- El personal de sala mantendrá en todo momento limpios y desinfectados los elementos de uso frecuente del usuario, como botoneras, billeteras, pantallas, etc.
- El supervisor además llevará un control estricto de higienización cada 2 horas y lo reflejará en un documento compartido diariamente.
- Se deberá solicitar a los clientes (jugadores), evitar el intercambio de fichas u otros elementos entre ellos.
- Demarcar las mesas manteniendo una distancia de separación establecida.
- En la imposibilidad de poder cumplir con 2 metros de distancia de separación entre clientes, se podrá disponer de barreras acrílicas al costado de cada una de las máquinas o mesas, de manera que exista una separación física que impida el contacto directo entre ellas.

## BARES, RESTAURANTES Y COCINAS DENTRO DEL CASINO

- La apertura de bares y restaurantes deberá registrarse por lo que indique la autoridad sanitaria en relación al paso en que se encuentre la comuna donde esté emplazado el establecimiento.
- En este ámbito, los establecimientos deberán registrarse por lo indicado en el protocolo de restaurantes, cafés y otros establecimientos análogos<sup>2</sup>.

## SHOWS

- Los shows deberán registrarse por la normativa de actividades contenida en la Resolución Exenta N°644 del 14 de julio de 2021 del Ministerio de Salud.

## SERVICIOS SANITARIOS

- Disponer de inodoros en buen estado de mantención, basureros, lavamanos, jabón líquido y papel higiénico en portarrollos.
- Para el secado de manos evitar el uso de toallas reutilizables. Este se podrá realizar mediante el uso de secador de aire caliente o papel absorbente desechable.
- Durante el funcionamiento del casino, se deberán limpiar y desinfectar los servicios higiénicos tanto como sea posible.

- Disponer de señalización gráfica relacionada con el proceso de lavado de manos y uso de jabón y mantener el distanciamiento entre personas

## VENTILACIÓN

Norma estándar de ventilación: exigida para ciertas actividades de mayor riesgo y permitidas en espacios cerrados.

- Natural: Se deberá mantener un rango menor a 700 ppm de CO<sub>2</sub>. Para esto se recomienda mantener, al menos, una ventana o puerta que permita la entrada de aire y luz del exterior, de un tamaño mínimo del 4% de toda la superficie útil por las personas, debiendo permanecer abiertas y libres de obstrucciones durante todo el uso de dicho lugar.
- Artificial. Se deberá mantener un rango menor a 700 ppm de CO<sub>2</sub>. Para esto se recomienda utilizar sistemas de ventilación forzada que cumplan con el estándar ASHRAE 62.1-2019, que estos sistemas estén en funcionamiento permanente y consideren 6 renovaciones de aire por hora.

## MEDIDAS PARA LA ENTREGA DE PREMIOS

- Manejar todo movimiento de dinero en las cajas de casino sin excepción.
- En caso de que sea necesario hacer el pago de un premio en efectivo, el dinero tiene que pasar por el menor trámite posible, y entregarse en una caja o bolsa de plástico previamente desinfectada.
- Realizar lavado de manos después de cada movimiento de dinero incluso después de depositarlo en cajas o bolsas para la entrega de premios.
- No realizar entrega de premios directamente a las manos del jugador, disponerlos en una superficie que debe limpiarse después de cada entrega.
- La persona que entrega el premio debe mantener 1 metro de distancia del jugador, en todo momento.
- Destinar un solo lugar del establecimiento para la entrega de los premios o dinero ganado y establecer un único responsable para la entrega.
- En el lugar que se destine para la entrega de los premios se debe demarcar en el suelo líneas que indiquen una separación de al menos 1 metro lineal entre quienes formen la fila.

## VI. RESPECTO A TRABAJADORES

- Informar a los trabajadores que realizan tareas de limpieza y desinfección sobre el procedimiento y el correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.
- Entregar a los trabajadores que realizan la limpieza y desinfección elementos de protección personal, conforme al Protocolo Modo COVID de Vida.

## TRABAJADORES INTERNOS

- Tomar la temperatura a los trabajadores y revisar su estado de salud a su ingreso a la jornada. En caso de presentar algún síntoma, prohibir su ingreso y seguir las medidas de



manejo establecidas por la autoridad sanitaria.

- Convenir la distribución de la jornada en diversos turnos, con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio.
- Evaluar sistemas de turnos entre grupos de trabajadores evitando la interacción entre grupos (ej. Sistema de turnos 14x14).
- Flexibilizar horarios o celebrar pactos sobre horarios diferidos de ingreso y salida de los trabajadores, con el objeto de evitar aglomeraciones y/o adaptarse a la disponibilidad de transporte público.
- Evaluar formas de traslado de trabajadores que puedan maximizar medidas de prevención y entregar insumos de prevención para el traslado, como mascarillas y alcohol-gel.
- Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y descanso.
- Llevar a cabo un protocolo de limpieza al ingresar al establecimiento considerando:
  - Llevar un cambio de ropa o muda para la jornada laboral.
  - Al llegar al establecimiento, lavar las manos con agua y jabón por a lo menos 20 segundos.
- Desechar las mascarillas desechables al llegar y reemplazar por otra nueva durante su jornada laboral. En caso de usar mascarillas reutilizables en el traslado, guardar en una bolsa plástica y utilizar una mascarilla nueva durante la jornada laboral.
- Contar con acceso a lavado de manos o, en su defecto, solución de alcohol al 70%.
- Evitar salir del establecimiento durante el turno.
- Evitar reuniones grupales. De ser necesarias, reducir en lo posible el número de participantes y evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.

## RESPECTO A EXTERNOS

- En lo posible, tomar temperatura con termómetro infrarrojo y/o hacer revisión visual de estado de salud de los proveedores y solicitar completar la declaración de estado de salud (ver anexo), la que podrá ser enviada por medios electrónicos o ser llenada a la llegada del proveedor.
- En caso de interacción con empresas externas, hay que asegurar que en la interacción se cumpla con medidas preventivas. Informar sobre dichas medidas y pedir declaración jurada previa de que la empresa externa también está cumpliendo con estándares equivalentes, la que podrá ser enviada por medios electrónicos o ser llenada a la llegada del proveedor.
- De ser necesario, establecer un punto de ingreso para proveedores y horas de entregas escalonadas para evitar aforos. Este punto de ingreso se limpiará y desinfectará frecuentemente de acuerdo a los criterios establecidos en este protocolo.

## DECLARACIÓN JURADA DE SALUD PARA PROVEEDORES EXTERNOS

Por medio de mi firma, declaro que, en los últimos 14 días previos a esta fecha, yo no he:

- Sido declarado como caso confirmado de COVID-19.
- Experimentado síntomas comúnmente asociados con COVID-19.
- Estado a sabiendas en contacto estrecho con un caso confirmado.
- Sido declarado en cuarentena por viaje u otra causa.

NOMBRE COMPLETO	RUT O PASAPORTE	CORREO ELECTRONICO	FIRMA

